



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo**, efectuada por los **Sres. GIRAUDO de DUTTO, IRMA MAGDALENA, M.I. N° 7.144.537, CUIL. 27-07144537-8, DUTTO, SILVIA del CARMEN, MI. N° 6.721.601, CUIL. 27-06721601-1, DUTTO, EDUARDO PEDRO, MI. N° 11.297.237, CUIL. 20-11297237-5**, (Únicos y Universales Herederos del extinto PEDRO PAULINO DUTTO, según Acta N° 339, del 25/08/04 (Expte. Letra “D” N° 10/03) Juzgado de la 1° Instancia – Civil y Comercial. Conc. Flia. Contr. Menores y Faltas de la Ciudad de Las Varillas), en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble a favor que se describe a continuación: Una fracción de terreno denominada como LOTE NUMERO SIETE DE LA MANZANA NUMERO NOVENTA Y CINCO, del plano de división de la Quinta letra “I”, confeccionado por el Ing. A. Medina Allende del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que consta de Once metros de frente al Nor-Este, sobre calle Chacabuco, por Treinta y Cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este con calle Chacabuco; al Sud-Este con lote Seis; al Sud-Oeste con lote Diez y al Nor-Oeste con lote Ocho. Inscripto en el Registro General de la Provincia en Dominio al N° 129 – Folio 159 – Tomo 1 – Año 1963.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresara como bien del dominio privado municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario **Sr. BELTRAMO, GABRIEL ALEJANDRO, DNI. N° 22.769.314**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante el inmueble de que se trata le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 02 de Mayo de 2005 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 82/05

Fecha de Sanción: 14/09/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 769 DE FECHA: 16 / 09 / 2005.-